

ra , y Salitre de Alcazar de San Juan , à que se les guarden las exemp-  
ciones que se les tienen concedidas para no contribuir con las camas  
que se les piden para Brigada de Carabineros , que se halla en la Villa  
de Herencia : ha resuelto su Magestad , que sin embargo de que nadie  
està exceptuado de la contribucion de utensilios , hayan de gozar de  
este privilegio los dependientes de dichas Fabricas , y que no se les  
incluya en el repartimiento de alojamientos , mandando , se les man-  
tenga en esta exempcion , à cuyo efecto he pasado el aviso correspon-  
diente al señor Don Ricardo Vval , y lo prevengo à V. SS. para su  
inteligencia.

Y debiendose entender por lo que comprehende à todas las Fa-  
bricas del Reyno esta nueva exempcion , lo participamos à Vm. para  
que le sirva de gobierno , en inteligencia de que damos igual noticia  
à esse Cavallero Intendente. Dios guarde à Vm. muchos años. Madrid  
19. de Enero de 1762. = B. L. M. de Vm. sus mayores servidores =  
Luis de Ibarra Larrea. = Don Francisco de Cuellar. = Señor Don  
Pedro Duro del Saz.

*OTRA.* Señor mio : En papel de 16. de este mes nos previene el Excmo.  
Señor Marqués Esquilace lo siguiente : Con vista de lo que V. SS.  
me representaron en 22. de Enero anterior , he pasado el correspon-  
diente Oficio al Señor Don Ricardo Vval , sobre que de todas partes  
vienen quejas de los Salitreros , y demás dependientes de las Fabricas  
de Polvora , de que las Justicias no les guardan sus exempciones , in-  
cluyendolos en los Sorteos para las Quintas , de que son libres por  
Reales disposiciones : Y que siendo este un punto tan esencial , y que  
por el expressado motivo todos intentan retraerse de las obligaciones  
que tienen contrahidas para el acopio de Salitres , por ser el principal  
interès que logran la exempcion , y que sin ellos no se puede fabricar  
la Polvora que se necesita , espero que tome la correspondiente provi-  
dencia , que los asegure , y no los distraiga de sus obligaciones : y al  
mismo tiempo le passé un recurso , que ultimamente han hecho los de  
Alcazar de San Juan , para que le tenga presente por si ocurriere el  
Pueblo à quejarse del Intendente de Ciudad-Real , que ha puesto en  
libertad à los que por artificio de las Justicias parece haverles tocado  
la suerte. Lo que participo à V. SS. para que se hallen en esta inteli-  
gencia. Y lo avisamos à Vm. para que en su consequencia lo haga sa-  
ber inmediatamente à todos los Fabricantes Salitreros , que contribuyen  
con la labòr de este genero , para la de la Polvora de essas Fabricas del  
cargo de Vm. à fin de que enterados de esta providencia , se aseguren ,  
de que se les conservarà , y mantendrà en las exempciones que su Mag.  
les tiene concedidas. Dios guarde à Vm. muchos años. Madrid 20. de

